Firmado digitalmente por CAMAYO PAREDES Sixto Felicisimo FAU 20537630222 soft
Cargo: Director De La Oficina General De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2026 12:48:40 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 26 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000312-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Informe N° 001133-2026-OT-OGA-SG de fecha 09 de noviembre de 2026 emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 2108-2026-OGPP-SG/MC de fecha 17 de noviembre de 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000410-2026-OOM-OGPP-SG/MC de fecha 11 de noviembre de 2026, emitido por la Oficina de Organización y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que incluye el Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura, conformado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias;

Que, por Resolución Ministerial N° 000359-2025-MC, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el año Fiscal 2026 del Pliego 003 Ministerio de Cultura

Que, mediante la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se establecen las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 5° de la precitada Directiva dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización; señalando que dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones: a) Los conceptos de gasto a ser atendidos con la Caja Chica que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06; b) Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada con Comprobantes de Pago regulados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) o, de ser el caso, con la Declaración Jurada; c) Los conceptos de gasto y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la Declaración Jurada; d) Prohibición de efectuar reposiciones a la Caja Chica si no se tiene efectivamente rendido, por lo menos, lo correspondiente a la penúltima entrega; e) La realización de arqueos inopinados que deben reflejarse en un estado mensual de las entregas, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciendo las medidas correctivas pertinentes; f) El gasto en el mes no debe exceder de tres (03) veces el monto constituido, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período; y g) Los procedimientos y plazos para la

Firmado digitalmente por TORRES ROMERO Juan Antonio FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2026 12:44:05 -05:00

Firmado digitalmente por TOLEDO ARBAIZA Percy Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2026 12:43:09 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ PARDAVE Javier Martin FAU 20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.11.2026 12:40:11 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RLCHPYZ**

solicitud y otorgamiento de las reposiciones que permitan mantener el monto original de la Caja Chica;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 0001-2022-SG/MC se aprobó la Directiva N° 001-2022-SG/MC- "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", la cual establece las disposiciones, pautas, acciones y criterios para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores en el Ministerio de Cultura, a fin de contribuir con su estandarización, garantizar su calidad y oportunidad para un mejor entendimiento y aplicación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000013-2026-OGA-SG/MC, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina General de Administración aprobó la Directiva N° 001-2026-OGA-SG/MC – "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Cultura - Administración General para el año 2026";

Que, mediante el Informe N° 001133-2026-OT-OGA-SG/MC, de fecha 09 de noviembre de 2026, la Oficina de Tesorería sustenta la necesidad de aprobar una nueva "Directiva para la Administración del Fondo Fijo en Efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General", con la finalidad de mejorar la claridad y articulación de sus disposiciones, precisar los procedimientos y responsabilidades de las dependencias para fortalecer los mecanismos de control, sustentación y rendición de los gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo en Efectivo de Caja Chica, entre otros;

Que, mediante el Memorando N° 003206-2026-OGA/MC de fecha 10 de noviembre de 2026, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de la "Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026" propuesto por la Oficina de Tesorería, para su revisión y conformidad;

Que mediante el Memorando N.º 002108-2026-OGPP-SG/MC, de fecha 17 de noviembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000410-2026-OOM-OGPP-SG/MC, de fecha 11 de noviembre de 2026, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable para la aprobación del proyecto denominado "Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026"; señalando que el mismo se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022- SG/MC denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura";

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido, se requiere emitir el acto administrativo que apruebe la "Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026", para una adecuada administración, uso y control de los recursos financieros del fondo fijo para caja chica, a fin de fortalecer los controles y uso racional y eficiente de los recursos asignados que aseguren la oportuna atención de los gastos menores requeridos por los órganos, órganos desconcentrados y demás unidades que ejecutan sus

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RLCHPYZ**

actividades a través de la Unidad Ejecutora: 001: Ministerio de Cultura – Administración General, durante el Año Fiscal 2026;

Con el visado de la Oficina de Tesorería, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 014-2021/MC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06, Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; y la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución de Secretaría General N.º 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR Resolución Directoral N° 000013-2026-OGA-SG/MC que aprueba la Directiva N° 001-2026-OGA-SG/MC "Directiva para la Administración del Fondo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Directiva N° 002-2026-OGA-SG/MC "Directiva para la Administración del Fondo Fijo en efectivo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el año 2026", la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos, órganos desconcentrados y demás unidades que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora: 001: Ministerio de Cultura – Administración General, durante el Año Fiscal 2026; así como al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

SIXTO FELICISIMO CAMAYO PAREDES
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RLCHPYZ**